



PLIEGO DE CONDICIONES

LICITACIÓN PÚBLICA

No.15/2013

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE TRES (3) SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE SUPRESIÓN O EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS A TRAVÉS DE AGENTES LIMPIOS, UNO DE ELLOS CON UN CILINDRO DE GAS REDUNDANTE O DE RESERVA Y TRES (3) SISTEMAS DE SENSORES DE HUMEDAD Y TEMPERATURA.

VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días hábiles: **del 9 de septiembre de 2013 al 17 de enero de 2014**

[Handwritten signature]



ÍNDICE LICITACIÓN PÚBLICA No.15/2013

CONTENIDO	No. de Página
1. De las ofertas	1
1.1 Documentación legal	1
1.2 Documentación técnica	4
1.3 Oferta económica	5
1.4 Subsanación	5
1.5 Documentos no subsanables	5
2. Periodo de validez de las ofertas	6
3. Impuestos	6
4. Garantías	6
4.1 Garantía de mantenimiento de oferta	6
4.2 Garantía de cumplimiento	7
4.3 Garantía de Calidad y Funcionamiento	7
4.4 Garantía del Distribuidor	7
4.5 Garantía del Fabricante	7
4.6 Otras Condiciones de las Garantías	8
5. Inspección y verificación	9
6. Presentación de las ofertas	9
7. Criterios para descalificación de oferentes	10
8. Recepción y apertura de las ofertas	11
9. Criterios de evaluación oferta técnica	11
10. Declaración de licitación desierta o fracasada	12
11. Adjudicación de la licitación y formalización del contrato	12



11.1	Adjudicación de la licitación	12
11.2	Formalización del contrato	12
12.	Financiamiento y forma de pago	13
13.	Condiciones Generales	13
13.1	Terminación y liquidación del Contrato	13
13.2	Cesión del contrato	13
13.3	Solución de controversias o diferencias	13
13.4	Observaciones, discrepancias y omisiones	14
13.5	Multas y sanciones pecuniarias	14
13.6	Aclaraciones y ampliaciones	14
13.7	Normas aplicables	15
13.8	Caso fortuito o fuerza mayor	15
13.9	Compromisos de confidencialidad, seguridad y Auditoría	15
	Anexos	16
	Anexo No. 1: Condiciones Específicas de la Licitación	17
1.	Objeto de la licitación	17
2.	Período de validez de las ofertas	17
3.	Recepción de documentación legal y técnica y apertura de ofertas económicas	17
4.	Plazo de entrega, instalación y configuración	17
5.	Financiamiento y forma de pago	18
	Anexo No. 2: Condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos	19
1.	Especificaciones técnicas	19



2.	Condiciones técnicas que deben cumplir los oferentes y estar expresadas y Documentadas en la ofertas	21
3.	Servicio de mantenimiento y reparación durante el periodo de garantía y posterior a mismo que deben especificarse en la oferta	21
4.	Otros documentos	22
	Anexo No. 3: Formato presentación oferta económica	24
	Anexo No. 4: Criterios para evaluación de ofertas	25
	Anexo No.5: Borrador de contrato	27
	Formatos	34
•	Formato de las garantías	35
•	Formato de la carta de presentación	36
•	Declaración Jurada de no estar comprendido en las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado	37
•	Portada para la rotulación de sobres	38



LICITACION PÚBLICA No.15/2013

PLIEGO DE CONDICIONES

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE TRES (3) SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE SUPRESIÓN O EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS A TRAVÉS DE AGENTES LIMPIOS, UNO DE ELLOS CON UN CILINDRO DE GAS REDUNDANTE O DE RESERVA Y TRES (3) SISTEMAS DE SENSORES DE HUMEDAD Y TEMPERATURA.

1. DE LAS OFERTAS

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los licitantes y de las ofertas recibidas de éstos, se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas de la siguiente forma:

DOCUMENTACIÓN LEGAL (Original y dos copias)
DOCUMENTACIÓN TÉCNICA (Original y dos copias)
OFERTA ECONÓMICA (Original y dos copias)

- i. Los documentos que se presenten en fotocopias, deben estar autenticados por Notario.
- ii. Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, técnica y oferta económica, así como los documentos que se presenten durante el período de subsanación, deben numerarse en forma correlativa y todas sus hojas deben ser firmadas por el representante legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- iii. Los documentos extendidos fuera del país, deben cumplir con el proceso de legalización requerido tanto en el extranjero como en Honduras. Estos documentos deben estar apostillados o cumplir con el proceso de legalización dentro y fuera de Honduras, según corresponda, dependiendo del país en que se origina cada documento; asimismo, todo documento presentado en otro idioma debe ser traducido al idioma español; dicha traducción debe contar con el visto bueno de la Sección de Traducciones de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- iv. De conformidad con el Artículo 4 de la Ley de Simplificación Administrativa, no se exigirá de los oferentes certificaciones, constancias u otros documentos para acreditar extremos que consten en el Registro de Proveedores que para tal efecto lleva el Departamento de Servicios Generales del Banco Central de Honduras o en el Registro de Proveedores y Contratistas de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), salvo cuando hubieren sufrido modificaciones, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 36, párrafo segundo de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual se requerirá que el oferente haga el correspondiente señalamiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 66, párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- v. No se aceptarán constancias de tener en trámite cualquiera de los documentos requeridos en el numeral 1.1, de este Pliego de Condiciones, exceptuando el caso referido en el Artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

1.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

La documentación requerida se debe presentar según el detalle siguiente:



- 1.1.1 **La persona natural** que actúe como representante de Casas Extranjeras, debe presentar la documentación indicada en los incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), m) y n) literales i y iii del numeral 1.1.3 de este Pliego de Condiciones.
- 1.1.2 **La persona jurídica** que actúe como representante de Casas Extranjeras, debe presentar la documentación indicada en el numeral 1.1.3 de este Pliego de Condiciones, a excepción del literal a).
- 1.1.3 **Listado de documentación obligatoria requerida**

- a) Escritura Pública de Comerciante Individual debidamente inscrita en el Registro Mercantil de su domicilio.
- b) Poder de Representación acreditando su condición de distribuidor de casa extranjera como mínimo de los componentes principales que conformen la solución que se oferte, dicho documento en caso de ser extendido en el extranjero, debe presentarse debidamente legalizado para que surta efectos en la República de Honduras; asimismo, debe estar inscrito en el Registro Mercantil; o en su defecto, deberá presentar Certificación de la Resolución emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Industria y Comercio, en que se acredite la calidad de representante y/o distribuidor; asimismo, copia de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona natural o jurídica que oferte bienes de origen extranjero y que actúe por sí misma, sino existiese representante o distribuidor de los bienes a importarse, extremo que debe ser legalmente acreditado por el oferente.

Los oferentes que pertenezcan a países suscriptores del Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Estados Unidos de América y Centroamérica, podrán presentar en defecto de los documentos referidos en el párrafo anterior, un contrato de Representación, Distribuidor o Agencia debidamente legalizado para surtir efectos en Honduras, suscrito después de la entrada en vigencia de dicho tratado, de acuerdo a los términos establecidos en el Artículo 61 de la Ley de Implementación del referido Tratado.

- c) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o Carné de Residencia, si es extranjero, del Representante Legal o Apoderado de la empresa, o comerciante individual, según sea el caso.
- d) Constancia de inscripción en la Cámara de Comercio e Industria de su domicilio. No se exigirá el cumplimiento de este inciso a la persona que actúe como Apoderado Legal, extremo que debe ser legalmente acreditado.
- e) Declaración Jurada del representante, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. Si fuere un consorcio, la Declaración Jurada debe comprender a cada uno de los integrantes.



- f) Declaración Jurada del representante, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que tanto él como su representada, no están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.
- g) Declaración Jurada del representante, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, de estar enterado y aceptar todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en este Pliego de Condiciones. Si se tratase de oferentes extranjeros, deben formular manifestación expresa de someterse a las leyes y en su caso, a la jurisdicción de los tribunales nacionales.
- h) Declaración Jurada del representante, cuya firma debe estar debidamente autenticada por Notario, indicando que la empresa oferente se compromete a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del Banco Central de Honduras a las que tenga acceso.
- i) Fotocopia del carné vigente que evidencie que la empresa está inscrita en el Registro de Proveedores del Banco Central de Honduras; así como, en el Registro de Proveedores y Contratistas dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), de conformidad con lo establecido en los artículos 54 y 56 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- j) Escritura Pública de Constitución de Sociedad Mercantil, acreditando personería jurídica y copia de sus reformas si las hubiere, todas debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
- k) Poder General de Administración o Representación, debidamente inscrito en el Registro Mercantil correspondiente, o indicar que dicho poder está contenido en la Escritura Pública de Constitución de la empresa o en sus reformas por ser inherente al cargo de Gerente General, Presidente del Consejo de Administración o cualquier otro cargo que ostente la representación legal de la empresa.
- l) En caso de sociedades mercantiles, la lista de socios o accionistas certificada por el Secretario de la Junta Directiva dentro de treinta (30) días calendario previos a la fecha prevista para la presentación de las ofertas, cuya firma debe ser autenticada por Notario.
- m) El oferente que resulte adjudicado debe presentar la siguiente documentación:
 - i. Constancia emitida por la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
 - ii. Constancia del Instituto Nacional de Formación Profesional (INFOP), indicando que el oferente se encuentra al día con el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.



- iii. Fotocopia del Registro Tributario Nacional de la empresa oferente, en atención a lo dispuesto en el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público.
- n) **Asimismo y de conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado también debe presentar la documentación siguiente:**
 - i. Constancias extendidas por la Procuraduría General de la República, indicando que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15, numeral 1 de la Ley de Contratación del Estado.
 - ii. Constancia de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad (IHSS), indicando que el oferente se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal.
 - iii. Constancia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), indicando que el oferente no ha sido objeto de sanción administrativa firme, en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años.

Nota: Los documentos mencionados en los literales n) y o) anteriores deben ser extendidos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la notificación de la adjudicación.

Cuando el oferente sea una empresa extranjera, los requerimientos antes indicados deben ser acreditados por su Representante Legal en el país.

1.2 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- 1.2.1 La documentación técnica, **SIN INCLUIR PRECIOS**, debe contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos según se detalla en el **Anexo No. 2** que se adjunta al presente Pliego de Condiciones y que forma parte integral del mismo.

1.2.2 Otros Documentos

Por ser considerada información reservada, en un sobre separado dentro del mismo sobre que contenga la documentación técnica, los oferentes deben presentar los Balances Generales y Estados de Resultados **de los últimos dos (2) años (2011 y 2012)**, refrendados por un Perito Mercantil y Contador Público o licenciado en Contaduría Pública, colegiado en Honduras (presentar Constancia de Solvencia del colegio en el que se encuentra inscrito) o estar respaldados por una firma auditora y en caso de ser auditados en el exterior estar debidamente legalizados.

LOK



1.3 OFERTA ECONÓMICA

Consistirá en la propuesta económica que contendrá el precio ofertado y la Garantía de Mantenimiento de Oferta que asegurará el sostenimiento de la oferta presentada.

- 1.3.1 La propuesta económica estará contenida en un **CUADRO SUMARIO** refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y debe especificar el valor global en letras y números (**ver formato adjunto en Anexo No. 3**).
- 1.3.2 Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras, se tendrán en cuenta los primeros; si hubiera diferencia entre el precio unitario y el precio total en ofertas para artículos por renglón o partida diferente, se considerará el primero; si se detectaran errores meramente aritméticos (por ejemplo: colocación errónea del punto decimal), podrán ser corregidos por el Comité de Compras, notificándolo al proponente.
- 1.3.3 Cualquier crédito sobre el precio en concepto de descuento u otro tipo de beneficio económico reconocido en numerario o en especie, debe ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el **CUADRO SUMARIO**. (**ver Anexo No. 3**).
- 1.3.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe presentarse conforme lo indicado en el numeral 4.1 de este Pliego de Condiciones.

NOTA: Si la oferta económica está expresada en dólares, el valor de la misma será calculado en lempiras a la tasa de cambio vigente para la venta en la fecha de recepción de las ofertas.

1.4 SUBSANACIÓN

Conforme lo previsto en los Artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación por parte de "El Banco" para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones; si los mismos no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada.

1.5 DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

No podrán ser subsanados los siguientes documentos:

- 1.5.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta. (En cuanto a los aspectos señalados en el numeral 6.3 de este Pliego de Condiciones.)
- 1.5.2 Carta propuesta firmada y sellada por el oferente conteniendo la información solicitada y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.
- 1.5.3 Cualquier otro documento que implique modificación del precio, objeto y condiciones ofrecidas.



2. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deben tener una validez mínima de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación y apertura de la Oferta Económica indicada en el aviso de la licitación. En los casos en que fuere estrictamente necesario, "El Banco" podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.

3. IMPUESTOS

Para efecto tributarios y cuando proceda "El Banco" retendrá y enterará al fisco el porcentaje que corresponda en concepto de impuesto, haciendo entrega de la correspondiente nota de crédito.

4. GARANTÍAS

4.1 Garantía de Mantenimiento de Oferta

- 4.1.1 Los oferentes deben adjuntar a su Oferta Económica, una Garantía de Mantenimiento de Oferta a favor de "El Banco", por un monto no menor al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta presentada. Dicha garantía servirá para asegurar el mantenimiento del precio, las especificaciones técnicas y demás condiciones de la oferta.
- 4.1.2 La Garantía de Mantenimiento de Oferta tendrá una vigencia mínima de noventa (90) días hábiles, de manera que cubra el periodo de validez de las ofertas señalado en el numeral 2 de este Pliego de Condiciones, será devuelta a los oferentes a partir del día siguiente hábil en que "El Banco" comunique la adjudicación de la presente licitación, excepto a quien resulte adjudicado, al que se le devolverá cuando suscriba el contrato respectivo y constituya a favor de "El Banco" la Garantía de Cumplimiento requerida en el numeral 4.2 de este Pliego de Condiciones.
- 4.1.3 En los casos en que fuere estrictamente necesario, "El Banco" podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo mencionado en el numeral anterior.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá ejecutarse:

- a) Si el oferente retira su oferta durante el periodo de validez mencionado en el numeral 2 de este Pliego de Condiciones.
- b) Si el oferente que resultare adjudicado retira su oferta durante el periodo de validez anteriormente especificado.
- c) Si el adjudicado dejase de firmar el respectivo contrato de suministro.
- d) Si el oferente que resulte adjudicado, no presenta la Garantía de cumplimiento de contrato que se especifica en el numeral 4.2 siguiente.



4.2 Garantía de Cumplimiento

- 4.2.1 El oferente que resulte adjudicado debe constituir una Garantía de Cumplimiento a favor de "El Banco", por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.
- 4.2.2 La garantía estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo previsto para la ejecución de la entrega (suministro instalación y configuración) de los bienes objetos de esta contratación y debe ser entregada a "El Banco" a más tardar en la fecha en que el adjudicatario suscriba el respectivo contrato.
- 4.2.3 Si por causas imputables a "El Contratista" no se constituyere esta garantía en el plazo previsto, "El Banco" declarará sin valor y efecto la adjudicación y procederá a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

4.3 Garantía de Calidad y Funcionamiento

Efectuada la recepción final de los bienes objeto de la contratación y habiéndose firmado el acta de recepción final, por lo menos diez (10) días hábiles antes del vencimiento de la Garantía de Cumplimiento, "El Contratista" debe sustituir la misma por una Garantía de Calidad y Funcionamiento, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, debe estar vigente por el tiempo previsto de dos (2) años por garantías de partes y servicios, según lo establecido en el Anexo 2, (Condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos), a partir de la fecha en que se reciban a entera satisfacción los bienes objetos de esta contratación.

4.4 Garantía del Distribuidor

Esta garantía será aplicable únicamente en la contratación para el suministro de bienes y de acuerdo con la naturaleza de los mismos, la cual es independiente de las demás garantías presentadas por el adjudicatario a favor de "El Banco", misma que debe ser emitida por el distribuidor y transferible a "El Banco", inmediatamente después de efectuarse la recepción satisfactoria por parte de "El Banco" de los bienes objeto de esta licitación.

Por esta garantía el distribuidor se compromete a reponer en forma gratuita cualquier pieza y en general todos los bienes objeto de esta licitación que resulten defectuosos, durante el período de garantía, así como a brindar el servicio de soporte técnico local correspondiente para la solución de los problemas que se presenten.

Esta garantía aplica para los tres (3) sistemas automatizados de supresión o extinción contra incendios a través de agentes limpios, uno de ellos con un cilindro de gas redundante o de reserva y tres (3) sistemas de sensores de humedad y temperatura.

4.5 Garantía del Fabricante

Esta garantía será aplicable únicamente en la contratación para el suministro de bienes y de acuerdo con la naturaleza de los mismos, la cual es independiente de las demás garantías presentadas por el adjudicatario a favor de "El Banco", la cual debe ser emitida por el fabricante y transferible a "El Banco",

10/2



inmediatamente después de efectuarse la recepción satisfactoria por parte de "El Banco" de los bienes objeto de esta licitación.

Por esta garantía el fabricante se compromete a reponer en forma gratuita cualquier pieza y en general todos los bienes objeto de esta licitación que resulten defectuosos, durante el periodo de garantía, así como a brindar el servicio de soporte técnico remoto correspondiente para la solución de los problemas que se presenten.

4.6 Otras Condiciones de las Garantías

- 4.6.1 Las garantías deben ser extendidas en lempiras a favor de "El Banco" y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, que hayan sido emitidas por una institución bancaria o compañías de seguros, que operen legalmente en el país y ésta no podrá ser extendida por la misma empresa oferente.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía debe inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

- 4.6.2 Las Garantías emitidas por instituciones bancarias o de seguros deben contener las cláusulas obligatorias siguientes:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

- 4.6.3 En el texto de las garantías no deben adicionarse cláusulas que anulen o limiten las cláusulas obligatorias indicadas en el numeral anterior.
- 4.6.4 Las garantías que se emitan a favor de "El Banco" serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.
- 4.6.5 La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones



señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.

5. INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN

Como parte del proceso de evaluación y previo a la adjudicación, "El Banco" se reserva el derecho de inspeccionar y verificar las instalaciones del oferente.

"El Oferente" debe proporcionar a los representantes de "El Banco", todas las facilidades y asistencia necesaria, incluso acceso a los diseños y otros datos sobre fabricación sin cargo alguno para "El Banco".

6. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La Documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:

6.1 Presentación de la Documentación Técnica.

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), rotulados según se describe en el numeral 6.4.

El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en este Pliego de Condiciones; los dos (2) sobres restantes contendrán copias o fotocopias de dicha documentación.

6.2 Presentación de la Documentación Legal.

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), rotulados según se describe en el numeral 6.4.

El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en este Pliego de Condiciones; los dos (2) sobres restantes contendrán copias o fotocopias de dicha documentación.

6.3 Presentación de la Oferta Económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta.

Los documentos se presentarán en tres (3) sobres sellados (**sin evidencias de haber sido abiertos**), rotulados según se describe en el numeral 6.4.

El primer sobre contendrá el original de la oferta económica y Garantía de Mantenimiento de Oferta exigida en este Pliego de Condiciones; los dos (2) sobres restantes contendrán copias o fotocopias de dicha documentación.

El contenido de la Oferta Económica y la Garantía de Mantenimiento de Oferta, será leído en voz alta por el Secretario del Comité de Compras para el conocimiento de los oferentes y demás participantes. Ambos documentos deben ser presentados de conformidad con lo establecido en los numerales 1.3 y 4.1 de este Pliego de Condiciones.

6.4 Los sobres descritos en los numerales 6.1, 6.2 y 6.3 anteriores, deben rotularse de la siguiente manera:



Licitación Pública No.15/2013

PARTE CENTRAL:

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
TEGUCIGALPA, M.D.C.
HONDURAS, C. A.

ESQUINA SUPERIOR
IZQUIERDA:

NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE, DIRECCIÓN
COMPLETA, NÚMERO DE TELÉFONO, NÚMERO DE FAX Y
CORREO ELECTRÓNICO.

ESQUINA SUPERIOR
DERECHA:

DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN TÉCNICA,
OFERTA ECONÓMICA, IDENTIFICANDO ADEMÁS SI EL
CONTENIDO DE CADA UNA ES ORIGINAL, PRIMERA COPIA o
SEGUNDA COPIA.

ESQUINA INFERIOR
IZQUIERDA:

LICITACIÓN PÚBLICA No.15/2013

ESQUINA INFERIOR
DERECHA:

FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS
DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN EL
AVISO DE PUBLICACIÓN.

- 6.5 Las ofertas deben redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- 6.6 La persona natural que asista a "El Banco" a presentar los documentos de la presente licitación, debe identificarse por medio de su Tarjeta de Identidad o Carné de Residente, en el caso que esta persona no sea el Representante Legal del oferente, también debe entregar una nota de presentación refrendada por el Representante Legal del oferente, mediante la cual se le autoriza a presentar las ofertas.
- 6.7 Los asistentes al acto público de licitación que no presenten ofertas y que hayan retirado el Pliego de Condiciones, deben identificarse y podrán permanecer en dicho acto en calidad de observadores, sin embargo, no tendrán derecho a intervenir en el acto.

7. CRITERIOS PARA DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:

- 7.1 No estar firmado por el oferente o su Representante Legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o por partidas específicas.
- 7.2 Estar escritas en lápiz "grafito", carbón u otro similar.
- 7.3 Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisible.



- 7.4 Haberse presentado por personas jurídicas o naturales inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
- 7.5 Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento.
- 7.6 Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.
- 7.7 Establecer condicionamientos que no fueren requeridos.
- 7.8 Establecer cláusulas adicionales o condiciones diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en este Pliego de Condiciones, que haga la oferta incompleta, indefinida o ambigua en cuanto a su significado.
- 7.9 Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados de "El Banco" para influir en la adjudicación de la presente Licitación.
- 7.10 Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera en este Pliego de Condiciones.

8. RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

La recepción de las ofertas se realizará el **lunes 9 de septiembre de 2013** a las 10:30 a.m. El proceso de apertura de Plicas se efectuará en una (1) sola etapa que se desarrollará según se describe a continuación:

- 8.1 Las ofertas que se presenten después de la hora de apertura no serán recibidas.
- 8.2 En el acto de apertura de las ofertas, se procederá a la revisión de los sobres que contienen la documentación legal y técnica, así como a la apertura de los sobres que contienen las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de ofertas, las cuales serán leídas en voz alta por el Secretario del Comité de Compras.
- 8.3 Cada empresa participante podrá presentar una sola oferta, no se permitirá la presentación de ofertas alternativas, caso contrario el oferente será descalificado.
- 8.4 Al finalizar la apertura y lectura de ofertas a que se refiere el numeral 8.2, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por los representantes de "El Banco", de los oferentes y del Tribunal Superior de Cuentas, si asistiere, a quienes se les entregará una copia de dicha acta.

9. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

La Subcomisión Evaluadora, para el análisis y evaluación de la documentación técnica, capacidad financiera e idoneidad de los oferentes, utilizará los criterios de evaluación aprobados que se detallan en el **Anexo No. 4 "Criterios para Evaluación de Ofertas"** que se adjunta a este Pliego de Condiciones y que forma parte de éste; considerándose como parámetro para calificar, alcanzar como mínimo el ochenta por ciento (80%) de calificación.



10. DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA

- 10.1 El Directorio de "El Banco" declarará desierta la presente licitación cuando no se hubiere presentado ninguna oferta en el acto de apertura de plicas indicado en el numeral 8 de este Pliego de Condiciones.
- 10.2 El Directorio de "El Banco" declarará fracasada la presente licitación:
- 10.2.1 Cuando se hubiere omitido o no se hubiere subsanado en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o en el Pliego de Condiciones.
 - 10.2.2 Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento o este Pliego de Condiciones.
 - 10.2.3 Cuando se comprobare que ha existido colusión (Confabulación de oferentes).
 - 10.2.4 Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas se determinare que no podrá concretarse el objeto de la presente licitación.
 - 10.2.5 Cuando las ofertas sean considerablemente superiores al presupuesto estimado por "El Banco".

11. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

11.1 Adjudicación de la Licitación

- 11.1.1 La adjudicación total de la presente licitación podrá efectuarse aún y cuando sólo se presente al acto de recepción de ofertas un oferente y estará a cargo del Directorio de "El Banco" y la misma será comunicada por la Secretaría del Directorio a todos los oferentes que participaron en la presente licitación.
- 11.1.2 La adjudicación total de la presente licitación se hará al oferente que cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en este Pliego de Condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa para los intereses de "El Banco" y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en este Pliego de Condiciones.
- 11.1.3 Si dos o más oferentes presentaran ofertas económicas idénticas, la adjudicación se hará de conformidad a lo indicado en el Artículo 138 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

11.2 Formalización del Contrato

- 11.2.1 Al oferente adjudicado se le requerirá para que se presente a "El Banco", dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de notificación de la adjudicación, a efecto de formalizar el contrato según el borrador que se adjunta en el Anexo No. 5 de este Pliego de Condiciones y que forma parte integral del mismo.



11.2.2 A los oferentes no favorecidos con la adjudicación, les será devuelta su respectiva Garantía de Mantenimiento de Oferta, a partir del siguiente día hábil en que se notifique la adjudicación de la presente licitación.

11.2.3 La no suscripción oportuna del contrato por retraso en la presentación de garantías, fianzas y demás documentos que deba presentar el oferente que resulte adjudicado, dará derecho a "El Banco" a dejar sin valor ni efecto la adjudicación.

Si dentro del plazo señalado en el numeral 11.2.1, el oferente adjudicado no acepta o formaliza el contrato por causas que le sean imputables, quedará sin valor ni efecto la adjudicación y se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta; en este caso, "El Banco" adjudicará el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para "El Banco".

11.2.4 El Banco Central de Honduras no efectuará ningún pago hasta tanto el contrato correspondiente sea suscrito por las partes y aprobado por el Directorio de la Institución.

12. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, "El Banco" dispone de recursos propios y el costo de la misma se cancelará en lempiras, en el plazo indicado en las condiciones específicas contenidas en el **Anexo No.1** de este Pliego de Condiciones, siempre y cuando la recepción de los bienes o servicios sea satisfactoria para "El Banco".

En ese sentido, el contrato que se suscribirá en virtud de la presente contratación no trascenderá presupuestariamente el presente periodo de gobierno, ya que la Institución ha tomado las previsiones presupuestarias necesarias para cubrir los pagos correspondientes.

13. CONDICIONES GENERALES

13.1 Terminación y Liquidación del Contrato

Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en el Capítulo IX Sección Quinta de la Ley Contratación del Estado.

13.2 Cesión del Contrato

No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado.

13.3 Solución de Controversias o Diferencias

Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre "El Banco" y el(los) oferente(s) favorecido(s), debe resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; caso contrario, se someterá a conocimiento del Juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.



13.4 Observaciones, Discrepancias y Omisiones

13.4.1 En el caso que los oferentes encuentren discrepancias y/u omisiones en este Pliego de Condiciones, o tengan dudas sobre su significado, deben notificarlas por escrito a la Secretaría del Comité de Compras de "El Banco", a más tardar diez (10) días hábiles antes de la fecha de recepción, apertura y análisis de las ofertas indicada en el aviso de publicación.

13.4.2 "El Banco" dará respuesta escrita a las consultas recibidas, por lo tanto, a ningún participante se le formularán aclaraciones verbales sobre los documentos de licitación. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes, por parte de la Secretaría del Comité de Compras.

13.4.3 Los errores en las ofertas, cualesquiera que éstos sean, correrán por cuenta y riesgo de los oferentes.

13.5 Multas y Sanciones Pecuniarias

Sin perjuicio del cumplimiento del respectivo contrato por parte de "El Contratista", por las demoras no justificadas en la entrega y ejecución del objeto de la presente licitación, según lo indicado en el numeral 13.8 siguiente, "El Banco" deducirá por cada día calendario de retraso, el valor que corresponda en concepto de multa, conforme lo dispuesto en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente:

De	Hasta	Porcentaje
L0.01	L40,000,000.00	0.17%
L40,000,000.01	En adelante	0.18%

Si la demora no justificada diese lugar a la aplicación de una multa acumulada equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, "El Banco" podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento.

"El Banco" no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del contrato antes de lo previsto.

13.6 Aclaraciones y Ampliaciones

13.6.1 Si "El Banco" necesitase hacer aclaraciones o ampliaciones a este Pliego de Condiciones, el Secretario del Comité de Compras, previa consulta con los miembros de éste y con las jefaturas de las dependencias demandantes del suministro, elaborará los respectivos agregados que serán entregados por la vía más rápida posible a los oferentes que retiren este Pliego de Condiciones.

13.6.2 Las aclaraciones serán comunicadas mediante nota expresa a todos los oferentes y las modificaciones y ampliaciones del Pliego de Condiciones por medio de la entrega del Addendum que corresponda.



13.7 Normas Aplicables

Esta licitación se hará siguiendo los procedimientos establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; las Normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios del Banco Central de Honduras y demás leyes aplicables.

13.8 Caso Fortuito o Fuerza Mayor

El incumplimiento parcial o total por parte de "El Contratista" sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el contrato, no será considerado como tal, si a juicio de "El Banco" se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse, que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

13.9 Compromiso de Confidencialidad y Auditoría

Considerando la naturaleza de la información por suministrarse así como a la que tendrá acceso como resultado de la contratación, el oferente que resulte adjudicado se compromete a mantener en absoluta confidencialidad la información, configuraciones técnicas, manuales y procedimientos propiedad de "El Banco" a las cuales eventualmente tenga acceso durante la ejecución de su trabajo, siendo responsables por los daños y perjuicios que por la divulgación de la misma pueda acarrear al "El Banco".

"El Banco" se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por "El Contratista".

Nota: Todas las comunicaciones deben ser dirigidas al Secretario del Comité de Compras, quien también es Jefe del Departamento de Servicios Generales, con oficinas situadas en el tercer piso del edificio principal del Banco Central de Honduras en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central.



DEISY RODRIGUEZ GUERRERO DE BRUNE
Secretaria a.i. del Comité de Compras y
Jefa a.i. del Departamento de Servicios Generales

SDMMMF



Licitación Pública No.15/2013

ANEXOS



ANEXO No. 1

Condiciones Específicas de la Licitación

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

Suministrar, instalar y configurar tres (3) sistemas automatizados de supresión o extinción contra incendios a través de agentes limpios, uno de ellos con un cilindro de gas redundante o de reserva y tres (3) sistemas de sensores de humedad y temperatura.

2. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deben tener una validez mínima de noventa (90) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la documentación y apertura de ofertas económicas indicada en el aviso a licitar, es decir **del 9 de septiembre de 2013 al 17 de enero de 2014.**

3. RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS

El **9 de septiembre de 2013**, a las 10:30 a.m. hora local, en el Salón de Usos Múltiples, segundo piso, Edificio Principal de "El Banco", en la ciudad de Tegucigalpa, el Comité de Compras de "El Banco", en presencia de las dependencias de "El Banco" involucradas, de la Auditoría Interna en calidad de observador, de los delegados del Tribunal Superior de Cuentas, si asistieren y de los oferentes, procederá a la recepción de la documentación, así como a la apertura de las ofertas económicas y garantías de mantenimiento de ofertas presentadas en la forma que se indica en el **numeral 6** de este Pliego de Condiciones, correspondiente a la Licitación Pública No.15/2013.

4. PLAZO DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN

- 4.1 El "Contratista" tendrá un plazo para el suministro, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de los bienes objetos de esta contratación de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de firma del Contrato.
- 4.2 La recepción del suministro objeto de esta licitación se llevará a cabo en presencia de los representantes de los departamentos designados por "El Banco", así como del Representante Legal de la empresa adjudicada o la persona que éste designe por escrito, firmando en este evento el Acta de Recepción Provisional. La empresa adjudicada notificará a "El Banco" por lo menos con dos (2) días hábiles de anticipación, la fecha y hora de la entrega de los bienes. El lugar de entrega de los bienes será de la siguiente manera:

Descripción		Lugar de Entrega
Ítem 1	Un (1) sistema automatizado de supresión o extinción contra incendios a través de agentes limpios. <u>Con un cilindro de gas redundante o de reserva.</u>	Centro de Cómputo, Tegucigalpa, MDC.
Ítem 2	Dos (2) sistemas automatizados de supresión o extinción contra incendios a través de agentes limpios.	Uno (1) en Centro de Cómputo, Comayagüela, MDC. Uno (1) en Centro de Cómputo, San Pedro Sula.



Descripción		Lugar de Entrega
Ítem 3	Tres (3) sistemas de sensores de humedad y temperatura.	Uno (1) en Centro de Cómputo en Tegucigalpa, MDC. Uno (1) en Centro de Cómputo en Comayagüela, MDC. Uno (1) en Centro de Cómputo en San Pedro Sula.

- 4.3 A partir del siguiente día hábil en que el adjudicatario haya realizado la entrega, el personal del Departamento de Tecnología y Comunicaciones contando con el apoyo técnico de La Sección de Mantenimiento del Departamento de Servicios Generales, tendrá un máximo de quince (15) días hábiles para verificar las especificaciones y condiciones técnicas estipuladas en este pliego de condiciones, procediendo dentro de ese mismo término el Departamento de Tecnología y Comunicaciones a presentar un informe al Jefe del Departamento de Servicios Generales de haber recibido o no a satisfacción y en funcionamiento los bienes objetos de este proceso.
- 4.4 Si el informe de verificación es satisfactorio, se elaborará un Acta de Recepción definitiva, la que será suscrita por los representantes de "El Banco" y el representante de la empresa adjudicada; la suscripción de esta Acta por parte de "El Banco" no exime al proveedor de las obligaciones contraídas respecto a calidad y demás condiciones indicadas en este pliego de condiciones y el contrato respectivo.
- 4.5 Si durante el periodo de prueba o verificación se determina que los bienes objetos de esta Licitación no cumplen con las especificaciones técnicas indicadas en este pliego de condiciones o no se reciben en condiciones satisfactorias, "El Banco" se reserva el derecho de rechazarlas.
- 4.6 En este caso "El Banco" no será responsable por pérdidas o daños que sufra el suministro rechazado si el contratista no lo retira en un plazo de cinco (5) días hábiles tiempo prudencial después de la fecha en que se le haya notificado la no aceptación o rechazo, de lo contrario; en caso que el contratista considere enmendar y continuar con el proceso, debe efectuar la(s) sustitución(es) que corresponda(n) a satisfacción de "El Banco", en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente día hábil de la fecha de notificación de no aceptación o rechazo.

Una vez que el contratista haya corregido lo indicado como rechazo o no aceptación, el personal técnico del Departamento de Tecnología y Comunicaciones contando con el apoyo técnico de la Sección de Mantenimiento del Departamento de Servicios Generales tendrán un máximo de cinco (5) días hábiles para realizar la revisión correspondiente previo a la remisión del informe de recibido o no a satisfacción antes de firmar el acta de recepción definitiva y que se efectúe el pago respectivo.

5. FINANCIAMIENTO Y FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto de la presente licitación, "El Banco" dispone de recursos propios y el costo de la misma se cancelará en **lempiras** en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, posteriores a la fecha de entrega del objeto del contrato, siempre y cuando la recepción sea satisfactoria para "El Banco" según informe del Departamento de Tecnología y Comunicaciones y suscripción del Acta de Recepción Definitiva.



ANEXO No. 2

Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos

La documentación técnica, **SIN INCLUIR PRECIOS** debe contener un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cada característica técnica presentada debe estar respaldada por documentos (indicar número de folio donde se encuentra la información) del fabricante del producto; por lo que, debe estar respaldado de manera textual incluyendo marca, modelo, estándares, etc. En el caso que no esté sustentada, la misma no se tomará en cuenta al momento de la evaluación, aunque el oferente diga que si cumple con las características (para los casos que aplique).

Tres (3) sistemas automatizados de supresión o extinción contra incendios a través de agentes limpios, uno de ellos con un cilindro de gas redundante o de reserva -Ítems 1 y 2 del numeral 4.2 del Anexo 1- y tres (3) sistemas de sensores de humedad y temperatura -Ítem 3, del numeral 4.2 del Anexo 1.

No.	Características	Requerimientos Técnicos
1	Agente	Debe utilizar agentes limpios no conductores de electricidad; que no dañen equipo electrónico, que no dejen residuos y que sean seguros para las personas.
2	Cilindros * (contenedores de gas)	Cilindro de acero cargado con capacidad de al menos 140 libras o de acuerdo al área a proteger (en caso de que la cantidad en libras sea inferior a lo solicitado, el oferente lo debe justificar por escrito), este equipo debe incluir los accesorios respectivos -manómetro, cabezal de solenoide, etc.- para conectar al sistema de supresión contra incendios.
3	Tiempo de descarga del gas.	Debe quedar configurado un tiempo máximo de diez (10) segundos para asegurar la eficacia del sistema.
4	Sensores de detección de incendios	La detección de fuego o calor debe realizarse de forma automática.
5	Dispositivos de notificación de alarma.	Sirena o su equivalente y luces que deben activarse junto a la alarma de peligro: 1. Sirena o su equivalente: a. Nivel de alarma de 90 a 94 decibelios (dB) al menos 3 metros de distancia con respecto a la entrada principal de los Centros de Cómputo. 2. Luces: a. Señalización visual a las alarmas audibles. b. Debe funcionar de manera independiente o en conjunto con la sirena o su equivalente.
6	Monitoreo	Debe tener opción para monitoreo vía web o notificación vía correo electrónico con capacidad de presentar alarmas bajo esquema 24x7x365.
7	Boquillas de descarga *	Instalar la cantidad de boquillas que de acuerdo al diámetro del área de la(s) zona(s) protegida(s) -zona de servidores y zona de máquinas (aires acondicionados de precisión y UPS)- se requieran, éstas deben ser



No.	Características	Requerimientos Técnicos
		instaladas de forma aérea y bajo piso falso.
8	Administración del sistema	1. Debe tener un (1) panel de control para revisión del estado del sistema en el área protegida. 2. Al menos un (1) dispositivo manual para controlar la descarga del gas en el área protegida. 3. Al menos un (1) dispositivo manual para abortar la salida del gas en el área protegida.
9	Sistema de Sensores de Humedad y Temperatura	Deben instalar tres (3) sistemas completos de sensores de humedad y temperatura con las siguientes condiciones: 1. Sistema complementario de detección de humo en el ambiente que pueda generar una pre-alerta como indicación de peligro. 2. Sensores de temperatura y humedad ubicados en las paredes del área protegida, en el techo y bajo piso falso. 3. Debe proveer interfaz SNMP para monitoreo de los sensores implementados.
10	Instalación	La conexión eléctrica, tuberías, detectores, boquillas de descargas y sensores necesarios para la instalación y funcionamiento de la solución completa será responsabilidad del proveedor. "El Banco" proporcionará las líneas de alimentación de corriente eléctrica hasta el punto de instalación.**
11	Redundancia o Reserva	Uno (1) de los sistemas instalados en el Centro de Cómputo en Tegucigalpa, MDC debe quedar configurado con un cilindro contenedor de gas redundante o de reserva como mecanismo de contingencia.
12	Capacitación	1. Entrenamiento completo en la administración del sistema de supresión -detallando cada aspecto relacionado a la operación, además explicando el plano de distribución y ubicación de cada componente- para cinco (5) personas designadas por el Departamento de Tecnología y Comunicaciones. 2. Capacitación para el uso y administración de los servicios de monitoreo y manejo de todo el equipo adquirido para cinco (5) personas designadas por el Departamento de Tecnología y Comunicaciones. 3. El instructor designado debe estar certificado por el fabricante del producto, además comprobar reconocida experiencia para lo cual debe proporcionar el currículo vitae correspondiente.
13	Extintores manuales	Tres (3) cilindros con agente limpio para ser usados de forma manual en caso de contingencia. Proveer al menos uno (1) para cada sitio.
14	Garantía	Dos (2) años en partes y servicio.

Notas:

* Los oferentes tendrán la oportunidad de presentarse a los centros de cómputo de "El Banco" antes de presentar sus ofertas a fin de realizar mediciones de las áreas físicas para determinar la cantidad de boquillas de descarga, sensores de humedad y temperatura a instalar; así como también la capacidad de los cilindros manuales. Los oferentes deben solicitar formalmente y además indicar el nombre completo y número de tarjeta de identidad de la(s) persona(s) designadas; la atención de los oferentes se realizará un único día en la fecha y hora que "El Banco" defina.



**** Dada la criticidad de los servicios prestados con la infraestructura alojada en los Centros de Cómputo, los trabajos de instalación y configuración se deben llevar a cabo en fines de semana a fin de realizar las desconexiones necesarias de tal infraestructura; "El Banco" será el responsable de realizar la instalación de los circuitos del suministro de energía eléctrica en los centros de cómputo para que el proveedor instale todos los componentes de las soluciones ofertadas.**

2. CONDICIONES TÉCNICAS QUE DEBE CUMPLIR EL OFERENTE Y ESTAR EXPRESADAS Y DOCUMENTADAS EN LAS OFERTAS

Entrega, instalación y configuración bajo garantía

- 2.1 El adjudicatario entregará a "El Banco" la documentación técnica como ser los manuales de usuario, de instalación, de configuración y de administración, diagramas del hardware, incluyendo folletos o panfletos ilustrativos donde se describan de manera explícita las características técnicas incluyendo la marca y modelo (con preferencia en idioma español), esto será por cada bien objeto de esta Licitación.
 - 2.2 "El Oferente" debe comprometerse a instalar y configurar adecuadamente todo el equipo nuevo objeto de esta licitación, en cada una de las instalaciones del Banco Central de Honduras de acuerdo a lo descrito en el numeral 4.2 del Anexo 1, bajo la supervisión de personal técnico de los Departamentos de Servicios Generales y Tecnología y Comunicaciones de "El Banco".
 - 2.3 En caso de falla del equipo durante el período de garantía, "El Oferente" se compromete a iniciar el mantenimiento correctivo en un tiempo máximo de dos (2) horas, contadas a partir del momento en que ésta sea reportada por "El Banco", vía teléfono, facsímil o correo electrónico; debiendo corregir el problema en un tiempo máximo de ocho (8) horas laborables, contadas a partir del momento en que la falla fue reportada por "El Banco", para lo cual, si es necesario debe reemplazar las piezas que se requieran para el buen funcionamiento del equipo, sin que "El Banco" tenga que incurrir en gastos adicionales; las piezas que se utilicen para reemplazar las dañadas, deben ser nuevas y originales.
 - 2.4 Si la misma falla se repite por más de dos veces durante el periodo de garantía, no se admitirá su reparación, sino que el adjudicatario quedará obligado a sustituir el equipo de acuerdo con lo indicado en el numeral 1, Anexo No. 2, Condiciones, Especificaciones y Requerimientos Técnicos, de este Pliego de Condiciones. Debe ser sustituido por un equipo nuevo de iguales o superiores características con respecto al que se adjudicó.
 - 2.5 "El Oferente" se compromete a asumir los costos de movilización, comunicación, hospedajes y otros que sean necesarios para llevar a cabo las labores requeridas en los servicios de instalación y configuraciones relacionadas; por lo anterior todos los servicios antes citados estarán incluidos en el precio ofrecido de los bienes objeto de la licitación y se incluirán en el precio del contrato.
- 3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO DURANTE EL PERÍODO DE GARANTÍA Y POSTERIOR AL MISMO QUE DEBEN ESPECIFICARSE EN LA OFERTA**
- 3.1 Los bienes objetos de esta licitación deben estar cubiertos por una garantía para mantenimiento preventivo y correctivo sin costo alguno para "El Banco" al menos durante el período de garantía de dos (2) años para el producto completo. Además, "El Oferente" debe presentar en su oferta un detalle



completo con las condiciones para su contratación por servicios de mantenimiento preventivo (servicio técnico y licenciamiento en caso de que aplique) y correctivo anual a partir de la fecha de vencimiento de la garantía, sin ningún compromiso de "El Banco" para contratar tales servicios.

- 3.2 "El Oferente" debe garantizar que mantendrá en Honduras existencias adecuadas de partes y repuestos de mayor incidencia de falla para los equipos suministrados, por lo menos durante los dos (2) primeros años a partir de la fecha de vencimiento de la garantía del distribuidor.
- 3.3 Dentro del plazo de quince (15) días hábiles posteriores a la instalación, configuración y prueba del equipo, el proveedor debe presentar a "El Banco" un plan, sugiriendo las fechas y horarios en que se realizará el mantenimiento preventivo correspondiente a los equipos en garantía, el cual debe realizarse cuatrimestralmente.
- 3.4 Este mantenimiento debe planificarse en un horario que no perturbe la operación normal de cada equipo. Estos servicios, entre otros, podrán consistir en ajustes, reparaciones, reemplazos y limpieza que sean necesarios, cada trabajo que se realice debe ser recibido a satisfacción por el personal técnico de "El Banco", por tanto el proveedor debe presentar un informe correspondiente a dicho mantenimiento.
- 3.5 Los requerimientos mínimos de mantenimiento preventivo que el adjudicatario debe cumplir, son los siguientes:
- Limpieza exterior del equipo.
 - Aspirado interior.
 - Aplicación de limpiador de contactos en las ranuras principales que interconectan dispositivos.
 - Revisión física de cables, tuberías, sensores, etc.
 - Otros requerimientos recomendados por el fabricante.
- 3.6 El servicio de mantenimiento correctivo durante el periodo de garantía contempla sin costo adicional para "El Banco", todos los gastos para la movilización del equipo, partes, repuestos y del personal técnico, para poner en funcionamiento el equipo defectuoso, las partes y accesorios que se requieran serán nuevas, originales y pasarán a ser propiedad de "El Banco".
- 3.7 El servicio de recarga del cilindro de gas, en caso que éste se haya descargado en un incidente durante el periodo de garantía debe ser provisto por el proveedor con un tiempo de entrega e instalación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del día de retiro del cilindro de las instalaciones de los centros de cómputo previa autorización del Departamento de Tecnología y Comunicaciones; "El Banco" correrá con el costo de la recarga del gas, por lo que el proveedor en su oferta debe presentar una estimación del costo, sin que ello implique un compromiso de "El Banco" para darlo por autorizado.

4. OTROS DOCUMENTOS

En el mismo sobre que contenga la documentación técnica se debe presentar:

- 4.1 Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario, en la que se exprese que mantendrá a partir de la fecha de entrega de los bienes objeto de esta licitación lo siguiente:



- i. Personal técnico capacitado y certificado por el fabricante que asignarán para la instalación, configuración, pruebas, capacitación y reparación de las soluciones y otros servicios relacionados de acuerdo a los bienes ofertados; indicando los nombres completos, profesión, experiencia, antigüedad en la empresa y otros detalles relevantes como ser: títulos, certificaciones que garanticen su competencia para el equipo ofertado, etc.
 - ii. Inventario de repuestos y suministros para atender las fallas del equipo suministrado.
- 4.2 Un mínimo de dos (2) cartas de referencia de haber suministrado satisfactoriamente en los últimos cuatro años (4) en el país o fuera de él, bienes iguales o similares a los ofertados. Las referencias deben incluir nombre del cliente, dirección, persona contacto (Nombre y cargo que desempeña), número telefónico, descripción de equipo similar suministrado y ser extendidas dentro del mes de presentación de la oferta.
- 4.3 El oferente adjudicado deberá presentar un listado detallando los productos a entregar.

102



Licitación Pública No.15/2013

ANEXO No. 3 Oferta Económica

CUADRO SUMARIO
LICITACIÓN PÚBLICA No.15/2013

OBJETO DE LA LICITACIÓN:

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE TRES (3) SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE SUPRESIÓN O EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS A TRAVÉS DE AGENTES LIMPIOS, UNO DE ELLOS CON UN CILINDRO DE GAS REDUNDANTE O DE RESERVA Y TRES (3) SISTEMAS DE SENSORES DE HUMEDAD Y TEMPERATURA.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR EN LEMPIRAS	
		Unitario	Total
3	Sistemas automatizados de supresión o extinción contra incendios a través de agentes limpios, uno de ellos con un cilindro de gas redundante o de reserva.		
3	Sistemas de sensores de humedad y temperatura.		
	Sub Total		
	(+) Impuesto Sobre Ventas		
	Total		

NOTAS:

- ✓ LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ÉSTOS SEAN, CORRERÁN POR CUENTA Y RIESGO DE "EL OFERENTE".
- ✓ LA OFERTA DEBE EXPRESARSE EN LEMPIRAS. SI LA OFERTA ECONÓMICA ESTÁ EXPRESADA EN DÓLARES, EL VALOR DE LA MISMA SERÁ CALCULADO EN LEMPIRAS A LA TASA DE CAMBIO VIGENTE PARA LA VENTA EN LA FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS.

VALOR TOTAL EN LETRAS MAYÚSCULAS

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

TEGUCIGALPA, MDC.

FECHA



ANEXO No. 4

Criterios para Evaluación de Ofertas

No.	FACTORES A EVALUAR	% PARCIAL	% MÁXIMO
Anexo No.2, numeral 4.1	Otros Documentos Personal técnico capacitado y certificado por el fabricante que asignarán para la instalación, configuración, pruebas, capacitación y reparación de las soluciones y otros servicios relacionados de acuerdo a los bienes ofertados.	30.0	55.0
	Inventario de repuestos y suministros para atender las fallas del equipo suministrado.	25.0	
Anexo No.2, numeral 4.2	Experiencia Un mínimo de dos (2) cartas de referencia de haber suministrado satisfactoriamente en los últimos cuatro años (4) en el país o fuera de él, bienes iguales o similares a los ofertados.	17.5 c/u	35
	Balances Generales y Estados de Resultados (solidez financiera de la empresa)		10
a)	Índice de Liquidez	2.5	
	(Activo Circulante / Pasivo Circulante)		
	<u>Año 2011</u>		
	Menor a 1	0.0	
	Mayor o igual a 1	1.0	
	<u>Año 2012</u>		
	Menor a 1	0.0	
	Mayor o igual a 1	1.5	
b)	Índice de Endeudamiento	2.5	
	(Pasivo Total / Activo Total)		
	<u>Año 2011</u>		
	Menor o igual a 50%	1.0	
	De más de 50% hasta 60%	0.5	
	Mayor de 60%	0.0	
	<u>Año 2012</u>		
	Menor o igual a 50%	1.5	
	De más de 50% hasta 60%	1.0	
	Mayor de 60%	0.0	
c)	Rendimiento sobre el capital	2.5	
	(Utilidad Neta / (Capital contable - Utilidad del período))		
	<u>Año 2011</u>		
	Mayor que 0	1.0	
	Menor o igual que 0	0.0	
	<u>Año 2012</u>		
	Mayor que 0	1.5	
	Menor o igual que 0	0.0	



Licitación Pública No.15/2013

d)	Comportamiento de Utilidades Netas	2.5	
	(Utilidades Netas 2012 – Utilidades Netas 2011)		
	Crecimiento	2.5	
	Decrecimiento	0.0	
	T O T A L		100.0

Para optimizar el proceso de análisis y evaluación de la documentación técnica, el Comité Técnico Asesor o Subcomisión Evaluadora, se reserva el derecho de investigar sobre aquellos aspectos que juzgue necesarios o el de solicitar asesoría de personas que considere convenientes; a tal efecto, los oferentes se comprometen a colaborar en el proceso de verificación de la información proporcionada en su oferta.



ANEXO No. 5

FORMATO CONTRATO DE SUMINISTRO

No.

CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE TRES (3) SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE SUPRESIÓN O EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS A TRAVÉS DE AGENTES LIMPIOS, UNO DE ELLOS CON UN CILINDRO DE GAS REDUNDANTE O DE RESERVA Y TRES (3) SISTEMAS DE SENSORES DE HUMEDAD Y TEMPERATURA.

Nosotros, _____ (*Nombre y generales del representante legal del Banco*), actuando en mi condición de **GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS**, Institución con Registro Tributario Nacional No. _____, nombrado en dicho cargo mediante la Resolución No. _____, emitida por el Directorio de dicha Institución el _____ y con facultades suficientes para la suscripción de este documento, según consta en la Resolución No. _____ del ____ de _____ de 200__, emitida por ese mismo órgano colegiado, quien en lo sucesivo se identificará como "**EL BANCO**", por una parte y por la otra, _____ (*Nombre y generales del representante legal del Contratista*) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. _____, actuando en mi condición de _____ de la empresa _____, con Registro Tributario Nacional No. _____, constituida mediante Instrumento Público No. _____, otorgado en la ciudad de _____ el ____ de _____ de _____, ante los oficios del Notario _____, según consta en el Poder General de Administración autorizado ante los oficios del Notario _____, mediante Instrumento Público No. _____, el ____ de _____ de _____, el cual se encuentra inscrito bajo el No. ____ del tomo ____ del Registro de la Propiedad Mercantil de _____, y quien en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATISTA**", hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado, el presente "**CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE TRES (3) SISTEMAS AUTOMATIZADOS DE SUPRESIÓN O EXTINCIÓN CONTRA INCENDIOS A TRAVÉS DE AGENTES LIMPIOS, UNO DE ELLOS CON UN CILINDRO DE GAS REDUNDANTE O DE RESERVA Y TRES (3) SISTEMAS DE SENSORES DE HUMEDAD Y TEMPERATURA**", el cual se regirá por las condiciones y términos que ambas partes estipulamos en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA ANTECEDENTES Y OBJETO DEL CONTRATO

"**EL BANCO**" mediante la Resolución No. _____ del _____ emitida por su Directorio, resolvió adjudicar a "**EL CONTRATISTA**" la Licitación Pública No. ____/2013, para el suministro de _____, comprometiéndose a entregarlos (as) debidamente instaladas y funcionando a entera satisfacción de "**EL BANCO**".

CLÁUSULA SEGUNDA MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Es convenido y aceptado que el valor del suministro objeto del presente Contrato asciende a la suma de (*Incorporar según oferta adjudicada*). El valor antes mencionado se cancelará mensualmente, contra entrega del recibo correspondiente a cada mes vencido, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente.

102



CLÁUSULA TERCERA
CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

"EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir con la entrega del suministro objeto del presente Contrato, de conformidad (Incorporar las condiciones, especificaciones y requerimientos técnicos contenidos en el Anexo No.2 del Pliego de Condiciones de la Licitación.)

CLÁUSULA CUARTA
PLAZO DE ENTREGA E INSTALACIÓN

De conformidad con lo que establece el **Anexo No. 2** del Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA QUINTA
DE LAS GARANTÍAS

1.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

"EL CONTRATISTA" se obliga a entregar a "EL BANCO" una Garantía de Cumplimiento de Contrato por el valor de según monto oferta (L_____), equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del presente Contrato, para garantizar la ejecución y el fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas, plazos, condiciones y obligaciones de cualquier tipo especificadas en este Contrato, la cual estará vigente hasta tres (3) meses después del plazo de ejecución del presente Contrato.

La no presentación de esta garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a la resolución del Contrato sin derivar responsabilidad alguna para "EL BANCO", así como a la ejecución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta presentada por "EL CONTRATISTA" junto con su oferta en la Licitación Pública No.____/2013.

2.- GARANTÍA DE BUENA CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO

Efectuada la recepción final de los bienes objeto de este Contrato y habiéndose firmado el acta de recepción final, por lo menos diez (10) días hábiles antes de finalizar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento, "EL CONTRATISTA" se obliga a entregar a "EL BANCO" una *Garantía de Calidad y Funcionamiento* por la cantidad de según monto oferta (L_____), equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de este contrato, la cual debe estar vigente por _____ (____) años/meses (según tiempo previsto en las condiciones específicas del **Anexo No.2** del Pliego de Condiciones de la Licitación), contados a partir de la fecha en que venza la Garantía de Cumplimiento.

La no presentación de esta Garantía conforme lo estipulado en el párrafo anterior, dará lugar a la resolución del Contrato y a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento referida en el numeral "1)" anterior, sin derivar responsabilidad alguna para "EL BANCO".



CLÁUSULA SEXTA
CONDICIONES DE LAS GARANTÍAS

Las garantías bancarias y/o fianzas deben hacer referencia al presente Contrato y contener las siguientes Cláusulas Obligatorias:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIEN POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTA GARANTÍA PODRÁ HACERSE EFECTIVO, A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUES DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO QUE DICHO DOCUMENTO ESTE VIGENTE".

"EN CASO DE CONTROVERSIA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES PREVALECERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

(*Esta última cláusula es aplicable únicamente para las fianzas emitidas por las compañías de seguros.)

En el texto de las garantías no deben adicionarse cláusulas que anulen o limiten estas cláusulas obligatorias. Asimismo, las garantías que se emitan a favor de **"EL BANCO"**, serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

Dichas garantías deben ser extendidas en Honduras a favor de **"EL BANCO"**, en Lempiras o Dólares y podrán consistir en cheque certificado, garantía bancaria o fianza, emitidas por una institución bancaria o compañía de seguros que opere legalmente en el país.

También se aceptarán como garantías los bonos del Estado representativos de obligaciones de la deuda pública, en este caso la garantía debe inscribirse en el Registro del Banco Central de Honduras en el que figuren anotados dichos valores, quedando inmovilizados y afectos a las obligaciones garantizadas con excepción, en este último caso, de los rendimientos que generen.

Para que las garantías bancarias o fianzas mencionadas en la cláusula anterior sean aceptadas por **"EL BANCO"**, deben ser acompañadas de una Declaración Jurada extendida por el representante legal del banco o compañía aseguradora, cuya firma debe estar autenticada ante Notario, mediante la cual hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b) y c) del Artículo 241 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; así como de aceptar la obligación estipulada en el literal d) del mismo Artículo.

CLÁUSULA SÉPTIMA
OTRAS GARANTÍAS

DE DISTRIBUIDOR (EN LOS CASOS QUE APLIQUE)

Esta garantía es independiente de las demás garantías presentadas por **"EL CONTRATISTA"** a favor de **"EL BANCO"**, la que debe ser emitida por el distribuidor de dichos dispositivos y software y se considerará



transferible del distribuidor a "EL BANCO" inmediatamente después de efectuarse la recepción a satisfacción de "EL BANCO" de los bienes objeto del presente Contrato.

Por esta garantía el distribuidor se compromete a reponer en forma gratuita cualquier pieza y en general todos los bienes objeto de este Contrato que resultasen defectuosos durante el período de garantía, así como a brindar el servicio correspondiente para la solución del problema.

(Incorporar según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones)

DE FABRICANTE (EN LOS CASOS QUE APLIQUE)

Esta garantía debe ser emitida por el fabricante de los dispositivos y software, la cual será transferible del fabricante a "EL BANCO", inmediatamente después de efectuarse la recepción a satisfacción de "EL BANCO" del equipo objeto de este contrato.

Por esta garantía el fabricante se compromete a reponer en forma gratuita cualquier pieza y en general todos los bienes objeto de este Contrato que resultasen defectuosos durante el periodo de garantía, así como a brindar el servicio correspondiente para la solución del problema.

(Incorporar según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones)

CLÁUSULA OCTAVA

DECLARACIONES JURADAS (En los casos en que sean exigibles)

"EL CONTRATISTA" debe presentar declaración jurada debidamente autenticada por Notario en la que exprese que mantendrá por lo menos durante el tiempo de vigencia del servicio: que todo el equipo suministrado es nuevo y que cumple con todos los requisitos establecidos en la Cláusula Tercera de este Contrato.

Adicionalmente, debe presentar Declaración Jurada debidamente autenticada por Notario en la que exprese que mantendrá por lo menos durante ____ () años lo siguiente:

- a) Personal técnico que asignarán para la instalación, prueba, reparación y soporte de los equipos que intervienen en la prestación del servicio, indicando los nombre completos, profesión, título, experiencia sobre el servicio a suministrarse, antigüedad en la empresa y otros detalles relevantes.
- b) Inventario de repuestos y suministros para atender las fallas del equipo objeto de este contrato.
- c) Talleres de reparación o servicio y sus ubicaciones en Honduras y en el exterior.

CLÁUSULA NOVENA

SANCIONES PECUNIARIAS

En caso de demoras no justificadas en la entrega e instalación correcta del equipo objeto del presente Contrato, "EL BANCO" deducirá a "EL CONTRATISTA", por cada día calendario de retraso, la cantidad de _____ en concepto de multa, conforme con lo dispuesto en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República vigente, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato u otra disposición legalmente aplicable.



Si la demora no justificada diese lugar a que el pago acumulado por la multa aquí establecida ascendiera al diez por ciento (10%) del valor de este Contrato, "EL BANCO" podrá considerar la resolución total del mismo y hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, sin incurrir por esto en ninguna responsabilidad de su parte.

"EL BANCO" no pagará bonificación alguna por el cumplimiento del Contrato antes de lo previsto.

CLÁUSULA DÉCIMA **CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN**

No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes que "EL CONTRATISTA" no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato, sin previo consentimiento por escrito de "EL BANCO". Si así sucediese, la cesión o subcontratación, será considerada como incumplimiento del mismo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA **OBLIGACIONES LABORALES DE "EL CONTRATISTA"**

"EL CONTRATISTA" asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono; todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de suministro e instalación objeto de este contrato y cualesquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando completamente a "EL BANCO" de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de "EL BANCO".

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA **MEDIDAS DE SEGURIDAD**

"EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "EL BANCO" tiene establecidas, para cuyo propósito acatará lo establecido por el Departamento de Seguridad de "EL BANCO", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas, así como para la introducción de materiales y maquinaria requeridas para el cumplimiento del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA **COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORÍA**

Considerando la naturaleza de la información suministrada en todo el proceso de adquisición, implementación y mantenimiento de los bienes o servicios objetos de este proceso de contratación, "EL CONTRATISTA" se compromete a utilizar la misma con estricta reserva, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación pueda acarrear contra "EL BANCO".

"EL BANCO" se reserva el derecho de realizar auditorías por parte de terceros o personal interno, sobre los servicios suministrados por "EL CONTRATISTA".

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA **RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

"EL BANCO" ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos:



El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte de "EL CONTRATISTA".

La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del Contrato o de las demás garantías a cargo de "EL CONTRATISTA", dentro de los plazos correspondientes.

La muerte del Contratista individual si no pudieren concluir el contrato sus sucesores, o la disolución de la sociedad mercantil. (Incorporar según proceda)

La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de "EL CONTRATISTA" o su comprobada incapacidad financiera.

Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración de Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.

El mutuo acuerdo de las partes.

Los motivos de interés público sobrevivientes a la celebración del presente Contrato que imposibilitan su ejecución.

En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia, de conformidad con lo señalado en el Artículo 55 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigentes para este año; y,

Las demás que establezca expresamente este Contrato y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Cuando la resolución se deba a causas imputables a "EL CONTRATISTA", "EL BANCO" la declarará de oficio y hará efectiva la Garantía de Cumplimiento.

"EL BANCO" podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que mediere fuerza mayor, si "EL CONTRATISTA" incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del servicio objeto del presente Contrato.

En especial, sin que ésta enumeración sea taxativa, constituyen causales de incumplimiento del contrato por "EL CONTRATISTA" las siguientes:

La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización de "EL BANCO".

La inobservancia de las condiciones generales y especiales del contrato.

Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los documentos siguientes:

- a) El Pliego de Condiciones de la Licitación Pública No. ___/2013, sus anexos y enmiendas;
- b) La Propuesta Técnica y Económica presentada por "EL CONTRATISTA";
- c) La Oferta Técnica y Económica presentada por "EL CONTRATISTA".
- d) Las Fianzas y Garantías;
- e) La Resolución No. _____ emitida por el Directorio de "EL BANCO" el _____ (Resolución de Adjudicación);



- f) Los demás documentos complementarios que se hayan originado de esta transacción y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA
CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El incumplimiento total o parcial por parte de "EL CONTRATISTA" sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento, si se atribuye a caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA
VIGENCIA Y VALIDEZ

El presente Contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de la suscripción del mismo y requerirá de la aprobación por el Directorio del Banco Central de Honduras para su validez.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA
JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para definir cualquier situación controvertida que no pudiese solucionarse conciliatoriamente, ambas partes expresamente se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras correspondiente del Departamento de Francisco Morazán de la República de Honduras.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA
NORMAS APLICABLES

En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, las normas que rigen la Contratación y Adquisición de Bienes y Servicios de "EL BANCO", lo previsto en la Resolución No. (de Adjudicación) emitida por el Directorio de "EL BANCO" el ____ (fecha de su emisión) ____ y la demás legislación que rige la materia.

En fe de lo cual y para constancia, suscribimos ante testigos el presente contrato, en tres (3) textos de un mismo contenido, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ____ (____) días del mes de ____ del año dos mil ____ (20__).

GERENTE
BANCO CENTRAL DE HONDURAS

"EL CONTRATISTA"

Testigo

Testigo



Licitación Pública No.15/2013

FORMATOS



FORMATO DE LAS GARANTÍAS

GARANTÍA BANCARIA O FIANZA No. _____

MONTO: (En letras mayúsculas y números)

AFIANZADO O GARANTIZADO: (Nombre del oferente o contratista)

FIADOR O GARANTE: (Nombre del garante o emisor de la garantía)

BENEFICIARIO: **BANCO CENTRAL DE HONDURAS**

COBERTURA: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, (Especificar No. y objeto de la Licitación).

VIGENCIA: **ESTA GARANTÍA ES VÁLIDA DEL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2013 AL 17 DE ENERO DE 2014**

CLÁUSULAS ESPECIALES:

"EL PRESENTE DOCUMENTO SERÁ EJECUTADO POR EL CIENTO POR CIENTO (100%) DE SU VALOR POR SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, ACOMPAÑADO DE UN CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO".

"EL VALOR DE ESTE DOCUMENTO PODRÁ HACERSE EFECTIVO A FAVOR DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL REQUERIMIENTO DE PAGO SE REALICE DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE DICHO DOCUMENTO".

"EN CASO DE CONTROVERSIDAD ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES O GENERALES Y LAS ESPECIALES, PREVALECEERÁN ESTAS ÚLTIMAS".

TEGUCIGALPA, MDC, DE 2013

NOTA: La garantía presentada debe ser acompañada de una Declaración Jurada, extendida por el Representante Legal de la institución garante que las emita, cuya firma debe ser autenticada por Notario Público, dicho representante debe expresar en la misma que quienes suscribieron la garantía poseen firma autorizada para emitir tales documentos de acuerdo al Artículo 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; asimismo, en dicha declaración se hará constar que su representada no se encuentra comprendida en alguna de las situaciones señaladas en los literales a), b), c) y d) del Artículo 241 del mismo Reglamento, en el caso de que la garantía sea un cheque certificado, el literal d) de este Artículo no se exigirá.



Licitación Pública No.15/2013

FORMATO CARTA DE REPRESENTACIÓN

Tegucigalpa, MDC
-----de-----de 2013

Señores
Banco Central de Honduras
Presente

Estimados señores:

En mi condición de representante legal o gerente propietario o propietario de (nombre de la empresa oferente), hago formal designación de (nombre de la persona designada) con numero de identidad No. _____, para que nos represente en la recepción de ofertas de la Licitación Pública No.15/2013, referente a la contratación del suministro, instalación y configuración de tres (3) sistemas automatizados de supresión o extinción contra incendios a través de agentes limpios, uno de ellos con un cilindro de gas redundante o de reserva y tres (3) sistemas de sensores de humedad y temperatura.

Atentamente,

Firma del Representante Legal o Gerente Propietario o Propietario y sello de la empresa.

[Handwritten signature]



Licitación Pública No.15/2013

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, con domicilio en _____ y con tarjeta de identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de Representante Legal de _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: que ni mi persona ni mi representada nos encontramos comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____
Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de 201_.

Firma _____



FORMATO PRESENTACIÓN DE SOBRES

NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE
DIRECCIÓN COMPLETA, NÚMERO DE TELÉFONO
NÚMERO DE FAX Y CORREO ELECTRÓNICO

DOCUMENTACIÓN LEGAL, DOCUMENTACIÓN
TÉCNICA, OFERTA ECONÓMICA, IDENTIFICANDO
ADEMÁS, SI EL CONTENIDO ES ORIGINAL, PRIMERA COPIA
O SEGUNDA COPIA

BANCO CENTRAL DE HONDURAS
TEGUCIGALPA, MDC,
HONDURAS, C.A.

FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCIÓN DE LOS
DOCUMENTOS

LICITACIÓN PÚBLICA No. 15/2013

[Handwritten signature]